



Juicio No. 17203-2021-04745

SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 6 de abril del 2023, a las 11h44.

VISTOS: Hágase parte del expediente el escrito y anexo presentado por la parte legitimada activa de fecha miércoles 05 de abril del 2023, a las 15h13. En atención al mismo, toda vez que mediante el referido memorial, el señor MARCILLO YUMICEBA SEGUNDO ELIAS interpone Acción Extraordinaria de Protección a la sentencia dictada por el Tribunal Tercero de la Sala Especializada de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Art. 46 del Reglamento de Sustanciación de Procesos Constitucionales de Competencia de la Corte Constitucional y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia No. 001-10-PJO-CC, publicada en el Registro Oficial No. 351, Segundo Suplemento del 29 de Diciembre del 2010, que en el numeral 42 señala: *“La Corte Constitucional, considerando que la problemática suscitada se refleja también en diversos procesos constitucionales que llegan a la Corte Constitucional diariamente para el desarrollo de jurisprudencia, establece la siguiente regla jurisprudencial: Las judicaturas, salas o tribunales que dictan una decisión definitiva, y ante quienes se interpone una acción extraordinaria de protección están impedidos para efectuar un análisis de admisibilidad, dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional. Las juezas y jueces, una vez recibida la demanda, deberán remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término de cinco días, como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (...)”*, con notificación a la parte contraria, se dispone: **1)** Remitir el expediente de segunda instancia a la Corte Constitucional del Ecuador. **2)** En cuanto al cuaderno de primera instancia, que ya ha sido devuelto a la Unidad Judicial de origen, con fecha 17 de marzo del 2023 mediante oficio No. 0244-TTSFNAA1-CPJP-2023-SO, se dispone officiar a la Secretaría de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que bajo su estricta responsabilidad, de forma inmediata, envíe directamente a la Corte Constitucional el cuaderno de primer nivel que reposa en dicha judicatura.- Oficiese y Notifíquese.-

CHILUIZA JACOME PAQUITA MARJOE

JUEZ(PONENTE)

VALLE TORRES JOSE CRISTOBAL

JUEZ

OSEJO CABEZAS GUSTAVO XAVIER

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
JOSE CRISTOBAL
VALLE TORRES
C=EC
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE
L=QUITO
CI
1802843848

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
GUSTAVO XAVIER
OSEJO CABEZAS
C=EC
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE
L=QUITO
CI
1710732288

FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
JOSE CRISTOBAL
VALLE TORRES
C=EC
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE
L=QUITO
CI
1103517916

FUNCIÓN JUDICIAL



200299833-DFE

-22 Te
Verónica

En Quito, jueves seis de abril del dos mil veinte y tres, a partir de las doce horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: LUIS EDUARDO MONTERO IDROVO, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D04-CENTRO COMO AUTORIDAD COMPETENTE en el casillero No.4619, en el casillero electrónico No.1717628661 correo electrónico veronica.ortizq@educacion.gob.ec, jose.ayala@educacion.gob.ec, juridicod1704@gmail.com. del Dr./Ab. VERONICA ALEJANDRA ORTIZ QUILUMBA; MARCILLO YUMICEBA SEGUNDO ELIAS en el casillero No.1606, en el casillero electrónico No.1706248695 correo electrónico rafa_amores@hotmail.com, manuamores5@gmail.com. del Dr./Ab. AMORES PALADINES RAFAEL WILSON; MINISTRA DE EDUCACION en el casillero No.640, en el casillero electrónico No.1709288821 correo electrónico raulsanchezsandoval@hotmail.com, raul.sanchez@educacion.gob.ec, patrocinio@educacion.gob.ec, jose.arellano@educacion.gob.ec. del Dr./Ab. RAUL GERARDO SANCHEZ SANDOVAL; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO- IÑIGO SALVADOR CRESPO en el casillero No.1200, Certifico:

NARANJO CASTILLO ROGER WILFRIDO

SECRETARIO

